Plantillas Contables COL

Manual de usuario · Periodicidad del IVA – lote de clientes

Bimestral o cuatrimestral según el artículo 600 ET · periodicidad 2027

Producto: Periodicidad del IVA – lote de clientes · Plantillas Contables COL
Edición gratuita v1.0 · Noviembre de 2026
Requisitos: Microsoft Excel de escritorio para Windows (Microsoft 365 o 2016 o superior); archivo .xlsx sin macros.
Soporte: contacto@plantillascontablescol.com · WhatsApp +57 300 732 8592 (lun–vie, 9 a. m.–7 p. m.)
plantillascontablescol.com

Menos tareas repetitivas. Más control contable.

1. Qué es esta herramienta

Periodicidad del IVA – lote de clientes es una calculadora gratuita de Excel que le dice, cliente por cliente, si debe declarar el IVA de forma **bimestral**, **cuatrimestral** o, si es del régimen SIMPLE, en una **declaración anual consolidada**. Aplica el artículo 600 del Estatuto Tributario: compara los ingresos brutos a 31 de diciembre del año anterior con el umbral de 92.000 UVT y revisa las condiciones que obligan al periodo bimestral sin importar los ingresos.

Está pensada para el contador que atiende varios clientes y quiere definir la periodicidad del año siguiente en una sola hoja, ver quiénes **cambian** frente a la periodicidad actual y tener una lista ordenada por último dígito del NIT para cuando consulte el calendario tributario. Es un archivo **.xlsx sin macros**: no se conecta a internet ni modifica nada fuera del libro. Los datos del archivo «Caso de práctica» son **ficticios**; no los use con información real.

La herramienta hace	La herramienta no hace
Define la periodicidad del IVA de hasta 100 clientes con el art. 600 ET y la UVT del año de los ingresos.	No trae fechas de vencimiento: dependen del último dígito del NIT y del calendario tributario vigente. Consúltelo aparte.
Aplica las condiciones que obligan al periodo bimestral: gran contribuyente, operaciones exentas (arts. 477 y 481) y nuevo responsable.	No determina si el cliente es responsable de IVA (art. 437 ET) ni su régimen: usted lo marca según su RUT y su situación.
Marca los clientes que cambian de periodicidad y los que están cerca del umbral.	No valida los ingresos: deben salir de la contabilidad fiscal del cliente y conciliarse con sus declaraciones.
Resume cuántos clientes quedan en cada periodicidad y su distribución por último dígito del NIT.	No calcula el impuesto ni diligencia el Formulario 300.

2. Cuándo usarla

- **A comienzos de cada año**, para confirmar la periodicidad de todos sus clientes con los ingresos del año que acaba de cerrar.
- **Cuando se cierra el año**, para anticipar quiénes pasarían de cuatrimestral a bimestral (o al revés) y avisarles con tiempo.
- **Al recibir un cliente nuevo**, para saber en qué periodo debe declarar.
- **Para revisar** un cliente que declara cerca del umbral: la alerta «Cerca del umbral» y la comparación con los otros ingresos le indican qué confirmar.

> **Tenga en cuenta.** La periodicidad de un año se define con los ingresos del año anterior. Para 2027 se miden los ingresos de 2026 con la UVT 2026; para 2028 se medirán los de 2027 con la UVT 2027, que la DIAN aún no ha fijado.

3. Antes de empezar

3.1 Requisitos

- Microsoft Excel de escritorio para Windows (Microsoft 365 o 2016 o superior). No garantizamos su comportamiento en Excel web, aplicaciones móviles, Mac ni Google Sheets.
- Trabaje sobre una **copia del archivo por año** y conserve el original vacío. El libro admite hasta 100 clientes; si tiene más, guarde otra copia.

3.2 Qué conviene tener a la mano

Dato por cliente	Dónde buscarlo
NIT sin dígito de verificación	RUT del cliente. Se usa el último dígito para la distribución por vencimiento.
¿Es responsable de IVA?	RUT del cliente (responsabilidad de IVA) y su actividad.
¿Es contribuyente del régimen SIMPLE?	RUT del cliente.
¿Es gran contribuyente?	Resolución de la DIAN que lo califica y su RUT.
¿Realiza operaciones exentas de los arts. 477 y 481 ET (por ejemplo, exportaciones)?	Contabilidad y declaraciones de IVA del cliente.
¿Es un nuevo responsable que inicia actividades en el año?	Fecha de inicio de actividades del RUT.
Ingresos brutos fiscales del año anterior: gravados y exentos	Declaraciones de IVA del año anterior y contabilidad fiscal. Son ingresos de orden fiscal, no contables.
Periodicidad actual (opcional)	Declaraciones de IVA del año en curso.

4. Paso a paso

Las **celdas amarillas** son las que usted diligencia; las demás son fórmulas y no se editan. El libro tiene seis hojas:

Hoja	Qué hace
INICIO PCCOL	Índice, estado del umbral del año y alertas.
Parametros	Año de la periodicidad, UVT por año, umbral de 92.000 UVT y margen de alerta.
Lote	Una fila por cliente: condiciones, ingresos del año anterior y resultado.
Resumen	Clientes por periodicidad, cuántos cambian y distribución por último dígito del NIT.
Periodos	Meses de cada bimestre y cuatrimestre, y el caso del SIMPLE.
Guia y fuentes	Reglas, criterios, alcance y fuentes normativas.

Paso 1. Confirme el año y la UVT

1. En «Parametros» escriba el **año para el que quiere la periodicidad** (por defecto 2027). El libro mide los ingresos del año anterior con la UVT de ese año: 2026 = $52.374, así que el umbral es $4.818.408.000.
2. Si el año de los ingresos no tiene UVT cargada, el libro muestra «Falta UVT». La UVT la fija la DIAN por resolución a finales de cada año.
3. Como referencia, para 2026 el umbral fue $4.581.508.000 (92.000 UVT × $49.799), el valor que informó la DIAN para ese año.



AÑO DE LA PERIODICIDAD Y UVT		
Año para el que se define la periodicidad del IVA	2027	Se usan los ingresos brutos a 31 de diciembre del año anterior (art. 600 ET). Para 2027 son los ingresos de 2026, medidos con la UVT 2026.

Año	UVT (pesos)	Resolución DIAN
2024	$47,065	Res. 000187 de 2023
2025	$49,799	Res. 000193 de 2024
2026	$52,374	Res. 000238 de 15-dic-2025
2027		Pendiente: la DIAN la fija por resolución antes del 1-ene-2027
2028		Pendiente

Año de los ingresos que se miden	2026	Año gravable anterior al de la periodicidad.
UVT del año de los ingresos	$52,374	Si el año no tiene UVT cargada aquí, vale 0 y el libro muestra «Falta UVT».
Umbral de ingresos brutos (UVT)	92,000	Art. 600 ET, numerales 1 y 2: igual o superior = bimestral; inferior = cuatrimestral.
Umbral en pesos	$4,818,408,000	Umbral en UVT por la UVT del año de los ingresos. Referencia: para 2026 la DIAN publicó $4.581.508.000 (92.000 x $49.799).
Estado del umbral	Umbral del 2027 listo: UVT 2026 = $52,374	
Margen para la alerta «Cerca del umbral» (± % del umbral)	10%	Marca los clientes cuyos ingresos quedan a menos de este porcentaje del umbral, por encima o por debajo.

Figura 1. Hoja Parametros: año, tabla de UVT, umbral de 92.000 UVT y margen de alerta.

Paso 2. Diligencie la hoja Lote

1. Escriba el **nombre** y el **NIT sin dígito de verificación** de cada cliente.
2. Marque con «Sí» solo las condiciones que apliquen: SIMPLE, gran contribuyente, operaciones exentas (arts. 477 y 481) y nuevo responsable. Deje vacío lo que no aplique. Si el cliente **no es responsable de IVA**, escriba «No» en «Responsable de IVA».
3. Digite en pesos los **ingresos gravados** y los **ingresos exentos** a 31 de diciembre del año anterior (escriba 0 si no tuvo). La columna «Otros ingresos fiscales» es solo informativa.
4. Opcional: elija la **periodicidad actual** para que el libro marque quién cambia.

1. QUIÉN ES EL CLIENTE Y QUÉ CONDICIONES TIENE									2. INGRESOS BRUTOS A 31-DIC DEL AÑO ANTERIOR			
#	Cliente	NIT (sin DV)	Últ. dígito NIT	Responsable de IVA	Régimen SIMPLE	Gran contribuyente	Operaciones exentas (arts. 477 y 481)	Nuevo responsable (inició este año)	Ingresos gravados ($)	Ingresos exentos ($)	Otros ingresos fiscales ($) (informativo)	Periodicidad actual
1	Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S.	900000011	1						5,200,000,000	-		Cuatrimestral
2	Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S.	900000022	2						4,818,407,999	-		Cuatrimestral
3	Servicios Ejemplo Tres S.A.S.	900000033	3						4,818,408,000	-		Cuatrimestral
4	Exportadora Ejemplo Cuatro S.A.S.	900000044	4				Sí		120,000,000	900,000,000		Bimestral
5	Gran Contribuyente Ejemplo Cinco S.A.	900000055	5			Sí			40,000,000,000	-		Bimestral
6	Empresa Nueva Ejemplo Seis S.A.S.	900000066	6					Sí				
7	Tienda SIMPLE Ejemplo Siete S.A.S.	900000077	7		Sí				800,000,000	-		Anual consolidada (SIMPLE)
8	Persona natural Ejemplo Ocho	1000000081	1						600,000,000	-		Bimestral
9	Profesional Ejemplo Nueve	1000000092	2	No					90,000,000	-		
10	Taller Ejemplo Diez S.A.S.	900000103	3						3,100,000,000	1,800,000,000		Cuatrimestral
11	Ferretería Ejemplo Once S.A.S.	900000114	4						4,500,000,000	-	600,000,000	Cuatrimestral
12	Ejemplo Doce S.A.S. (sin ingresos)	900000125	5									Cuatrimestral
13	Inactiva Ejemplo Trece S.A.S.	900000136	6						-	-		Cuatrimestral

Figura 2. Hoja Lote del caso de práctica (datos ficticios): condiciones, ingresos y periodicidad actual. La imagen usa coma como separador de miles; en Excel en español se verá con punto.

Paso 3. Lea el resultado

1. La columna **PERIODICIDAD** entrega el resultado y «Motivo» explica la regla que lo produjo.
2. «% del umbral» muestra qué tan cerca está el cliente del umbral. Un cliente con ingresos exactamente iguales al umbral queda en bimestral, porque la norma dice «iguales o superiores».
3. «¿Cambia?» compara el resultado con la periodicidad actual. «Alerta» avisa cuando el cliente está dentro del margen del umbral o cuando, al sumar los otros ingresos fiscales, pasaría a bimestral.

1. QUIÉN ES EL CLIENTE Y QUÉ CONDICIONES TIENE		3. RESULTADO (fórmulas)					
#	Cliente	Ingresos que cuentan ($)	% del umbral	PERIODICIDAD	Motivo	¿Cambia?	Alerta
1	Comercializadora Ejemplo Uno S.A.S.	5,200,000,000	107.9%	Bimestral	Ingresos gravados y exentos iguales o superiores a 92,000 UVT.	CAMBIA	Cerca del umbral: confirme los ingresos.
2	Distribuidora Ejemplo Dos S.A.S.	4,818,407,999	100.0%	Cuatrimestral	Ingresos gravados y exentos inferiores a 92,000 UVT.	Se mantiene	Cerca del umbral: confirme los ingresos.
3	Servicios Ejemplo Tres S.A.S.	4,818,408,000	100.0%	Bimestral	Ingresos gravados y exentos iguales o superiores a 92,000 UVT.	CAMBIA	Cerca del umbral: confirme los ingresos.
4	Exportadora Ejemplo Cuatro S.A.S.	1,020,000,000	21.2%	Bimestral	Realiza operaciones exentas, arts. 477 y 481 (art. 600, num. 1).	Se mantiene	
5	Gran Contribuyente Ejemplo Cinco S.A.	40,000,000,000	830.1%	Bimestral	Gran contribuyente (art. 600, num. 1).	Se mantiene	
6	Empresa Nueva Ejemplo Seis S.A.S.			Bimestral	Nuevo responsable: inicia actividades en el año (parágrafo del art. 600).	Sin dato	
7	Tienda SIMPLE Ejemplo Siete S.A.S.	800,000,000	16.6%	Anual consolidada (SIMPLE)	Contribuyente del SIMPLE responsable de IVA: declaración anual consolidada (art. 915 ET).	Se mantiene	
8	Persona natural Ejemplo Ocho	600,000,000	12.5%	Cuatrimestral	Ingresos gravados y exentos inferiores a 92,000 UVT.	CAMBIA	
9	Profesional Ejemplo Nueve	90,000,000	1.9%	No responsable	No es responsable de IVA: no declara IVA.	Sin dato	
10	Taller Ejemplo Diez S.A.S.	4,900,000,000	101.7%	Bimestral	Ingresos gravados y exentos iguales o superiores a 92,000 UVT.	CAMBIA	Cerca del umbral: confirme los ingresos.
11	Ferretería Ejemplo Once S.A.S.	4,500,000,000	93.4%	Cuatrimestral	Ingresos gravados y exentos inferiores a 92,000 UVT.	Se mantiene	Cerca del umbral: confirme los ingresos. Con los otros ingresos sería bimestral: confirme el criterio.
12	Ejemplo Doce S.A.S. (sin ingresos)			Incompleto	Escriba los ingresos gravados y exentos (aunque sea 0).	—	
13	Inactiva Ejemplo Trece S.A.S.	-	0.0%	Cuatrimestral	Ingresos gravados y exentos inferiores a 92,000 UVT.	Se mantiene	

Figura 3. Resultado por cliente: ingresos que cuentan, porcentaje del umbral, periodicidad, motivo, cambio y alerta.

Paso 4. Use el resumen

La hoja «Resumen» cuenta los clientes por periodicidad, cuántos cambian, los avisos de revisión y la distribución por último dígito del NIT. La fila «Control» confirma que todas las filas con resultado quedaron contadas. Cuando consulte el calendario tributario del año, la distribución por dígito le dice cuántos clientes vencen cada día.

RESULTADO POR TIPO DE PERIODICIDAD

Periodicidad	Clientes	% del total	Ingresos que cuentan ($)	Cambian de periodicidad
Bimestral	6	46.2%	55,938,408,000	3
Cuatrimestral	4	30.8%	9,918,407,999	1
Anual consolidada (SIMPLE)	1	7.7%	800,000,000	-
No responsable de IVA	1	7.7%	90,000,000	-
Incompleto o falta UVT	1	7.7%	-	-
Total clientes con resultado	**13**	**100.0%**	**66,746,815,999**	**4**
Control (filas del Lote)	13	OK		

AVISOS DE REVISIÓN

Clientes «Cerca del umbral» (revisar ingresos)	**5**
Clientes que serían bimestrales si se sumaran los otros ingresos	**1**
Clientes sin periodicidad actual (no se puede saber si cambian)	**2**

DISTRIBUCIÓN POR ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT (sin DV)

Sirve para ubicar los vencimientos cuando consulte el calendario tributario del año: el plazo depende del último dígito del NIT.

Último dígito del NIT	Bimestral	Cuatrimestral	Anual (SIMPLE)	Total
0	-	-	-	-
1	1	1	-	2
2	-	1	-	1
3	2	-	-	2
4	1	1	-	2
5	1	-	-	1
6	1	1	-	2
7	-	-	1	1
8	-	-	-	-
9	-	-	-	-
Total con dígito	**6**	**4**	**1**	**11**

Figura 4. Resumen del caso de práctica (datos ficticios).

5. Qué regla aplica el libro

Para cada cliente, el libro revisa las condiciones en este orden y se detiene en la primera que se cumple:

Orden	Condición	Resultado	Norma
1	El cliente no es responsable de IVA.	No declara IVA.	Art. 437 ET
2	Es contribuyente del SIMPLE y responsable de IVA.	Declaración anual consolidada.	Art. 915 ET; DUR 1.5.8.1.2
3	Es gran contribuyente, realiza operaciones exentas (arts. 477 y 481) o es nuevo responsable que inicia actividades en el año.	Bimestral, sin importar los ingresos.	Art. 600 ET, num. 1 y parágrafo
4	Ingresos gravados y exentos del año anterior iguales o superiores a 92.000 UVT.	Bimestral.	Art. 600 ET, num. 1
5	Ingresos gravados y exentos del año anterior inferiores a 92.000 UVT.	Cuatrimestral.	Art. 600 ET, num. 2

Los periodos bimestrales son enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre. Los cuatrimestrales son enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre. La hoja «Periodos» los resume.

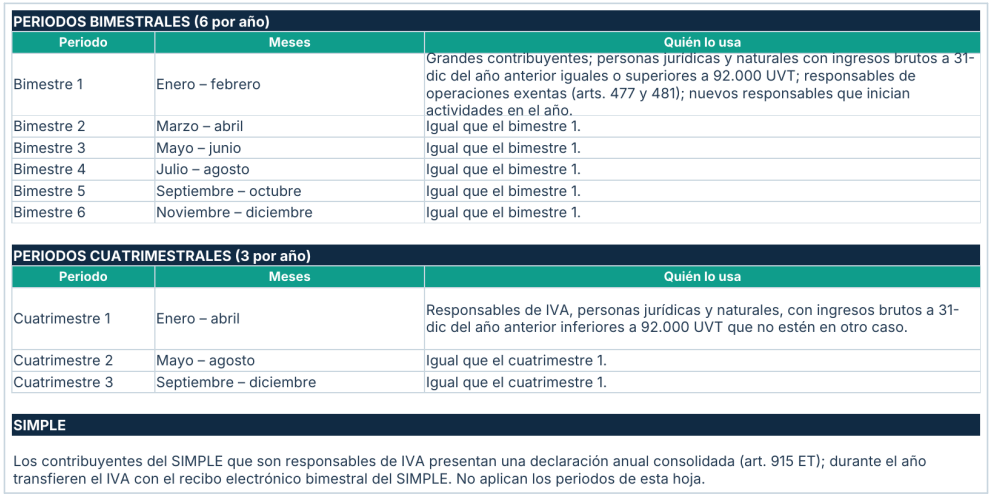

PERIODOS BIMESTRALES (6 por año)

Periodo	Meses	Quién lo usa
Bimestre 1	Enero – febrero	Grandes contribuyentes; personas jurídicas y naturales con ingresos brutos a 31-dic del año anterior iguales o superiores a 92.000 UVT; responsables de operaciones exentas (arts. 477 y 481); nuevos responsables que inician actividades en el año.
Bimestre 2	Marzo – abril	Igual que el bimestre 1.
Bimestre 3	Mayo – junio	Igual que el bimestre 1.
Bimestre 4	Julio – agosto	Igual que el bimestre 1.
Bimestre 5	Septiembre – octubre	Igual que el bimestre 1.
Bimestre 6	Noviembre – diciembre	Igual que el bimestre 1.

PERIODOS CUATRIMESTRALES (3 por año)

Periodo	Meses	Quién lo usa
Cuatrimestre 1	Enero – abril	Responsables de IVA, personas jurídicas y naturales, con ingresos brutos a 31-dic del año anterior inferiores a 92.000 UVT que no estén en otro caso.
Cuatrimestre 2	Mayo – agosto	Igual que el cuatrimestre 1.
Cuatrimestre 3	Septiembre – diciembre	Igual que el cuatrimestre 1.

SIMPLE

Los contribuyentes del SIMPLE que son responsables de IVA presentan una declaración anual consolidada (art. 915 ET); durante el año transfieren el IVA con el recibo electrónico bimestral del SIMPLE. No aplican los periodos de esta hoja.

Figura 5. Hoja Periodos.

6. Qué ingresos cuentan

El artículo 600 habla de «ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior». La DIAN ha precisado que son ingresos de **orden fiscal**, no contables, y que corresponden a las actividades **gravadas y/o exentas** de IVA. Por eso el libro:

- Suma «Ingresos gravados» y «Ingresos exentos» para compararlos con el umbral.
- No suma la columna «Otros ingresos fiscales» (por ejemplo, ingresos de actividades excluidas o no gravadas), pero si al incluirlos el cliente pasaría el umbral, lo avisa en «Alerta» para que usted confirme el criterio con la información del cliente.
- Mide los ingresos con la UVT del año al que pertenecen, no con la del año de la periodicidad.

> **Importante.** Si el resultado depende de qué ingresos se incluyan, documente en el papel de trabajo el criterio que aplicó y la fuente de las cifras.

7. Caso de práctica

El archivo «Caso de práctica» trae 13 clientes ficticios para la periodicidad 2027. El umbral es $4.818.408.000 (92.000 UVT × $52.374 de la UVT 2026):

Cliente (ficticio)	Situación	Resultado	¿Cambia?
Ejemplo Uno	Ingresos gravados de $5.200.000.000.	Bimestral	Sí (era cuatrimestral)
Ejemplo Dos	Ingresos de $4.818.407.999: un peso por debajo del umbral.	Cuatrimestral	No
Ejemplo Tres	Ingresos de $4.818.408.000: exactamente el umbral.	Bimestral	Sí
Ejemplo Cuatro	Realiza operaciones exentas; ingresos de $1.020.000.000.	Bimestral	No
Ejemplo Cinco	Gran contribuyente.	Bimestral	No
Ejemplo Seis	Nuevo responsable, sin ingresos del año anterior.	Bimestral	Sin dato
Ejemplo Siete	Contribuyente del SIMPLE.	Anual consolidada	No
Ejemplo Ocho	Persona natural con ingresos de $600.000.000.	Cuatrimestral	Sí (era bimestral)
Ejemplo Nueve	No es responsable de IVA.	No declara IVA	Sin dato

Cliente (ficticio)	Situación	Resultado	¿Cambia?
Ejemplo Diez	Gravados de $3.100.000.000 y exentos de $1.800.000.000: la suma supera el umbral.	Bimestral	Sí
Ejemplo Once	Ingresos de $4.500.000.000 y otros ingresos de $600.000.000: con ellos pasaría el umbral.	Cuatrimestral, con alerta	No
Ejemplo Doce	Sin ingresos digitados.	Incompleto	—
Ejemplo Trece	Ingresos en cero.	Cuatrimestral	No

En los ejemplos Dos y Tres se ve el efecto del borde: la columna «% del umbral» muestra 100,0 % en ambos por el redondeo a un decimal, pero el primero queda un peso por debajo y el segundo exactamente en el umbral. Antes de usar el libro con información real, abra el archivo vacío (sin datos de ejemplo).

8. Mensajes y colores

Dónde	Qué significa	Qué hacer
Celda amarilla	Dato que usted diligencia.	Digite el valor o elija de la lista.
«Falta UVT»	El año de los ingresos no tiene UVT en «Parametros».	Digite la UVT oficial o corrija el año.
«Incompleto»	Faltan los ingresos gravados y exentos de un cliente que los necesita.	Escriba los ingresos (aunque sea 0).
«CAMBIA» (naranja)	La periodicidad resultante difiere de la actual.	Avise al cliente y revise el trámite de cambio ante la DIAN.
«Cerca del umbral»	Los ingresos están a menos del margen (10 % por defecto) del umbral.	Confirme los ingresos y su criterio.
«Con los otros ingresos sería bimestral»	Sumando los otros ingresos fiscales el cliente superaría el umbral.	Confirme qué ingresos cuentan para ese cliente.

9. Alcance, vigencia y responsabilidad

- **Herramienta de apoyo.** Aplica el artículo 600 con las reglas cargadas; no reemplaza el criterio del contador ni la verificación de la norma vigente, y no constituye asesoría tributaria ni legal.
- **Alcance.** Define el periodo. No trae fechas de vencimiento, no calcula el impuesto, no evalúa la liquidación o terminación de actividades durante el año ni valida las cifras de ingresos.
- **Cambio de periodicidad.** El parágrafo del art. 600 dispone que quien cambia de periodicidad de un año a otro debe informarlo a la DIAN según la reglamentación del Gobierno. Verifique el trámite vigente y la información del RUT.
- **Cifras.** La UVT de 2024, 2025 y 2026 es la oficial a noviembre de 2026. La UVT de 2027 no estaba publicada: no se necesita para la periodicidad 2027, pero sí para la de 2028.
- **Vigencia.** Edición gratuita v1.0 de noviembre de 2026. Verifique en plantillascontablescol.com si existe una versión más reciente.
- **Responsabilidad.** La exactitud de los datos que usted digita y la periodicidad con la que cada cliente declara son responsabilidad del usuario.
- **Uso.** Puede usar el libro libremente en su trabajo; no lo revenda ni lo presente como propio.

Soporte PCCOL	
Correo	contacto@plantillascontablescol.com
WhatsApp	+57 300 732 8592 (lunes a viernes, 9 a. m. a 7 p. m.)
Web	plantillascontablescol.com

Escriba solo a los canales corporativos anteriores e indique la versión del libro. No envíe información confidencial de sus clientes ni claves, números de tarjeta o códigos de verificación: PCCOL nunca se los pedirá.

Fuentes normativas

- Estatuto Tributario, art. 600 (modificado por el art. 196 de la Ley 1819 de 2016), arts. 437, 477, 481 y 915.
- Decreto 1625 de 2016 (DUR tributario), arts. 1.5.8.1.2 y 1.6.1.6.3.
- DIAN, oficio 18127 de 2015 (ingresos brutos de orden fiscal), concepto 7456 de 2025 y oficio 903663 de 2022 (ingresos de actividades gravadas y/o exentas; responsables de operaciones exentas declaran bimestralmente).
- DIAN, Resolución 000187 de 2023 (UVT 2024), Resolución 000193 de 2024 (UVT 2025) y Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 (UVT 2026).